

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA **"RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR"**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE DENOMINADO **"EL PROGRAMA"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, ASISTIDO POR EL **C. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ**, **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS Y PROGRAMAS SOCIALES**, EN LO SUBSECUENTE **"LA SSAS"**; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE **JALOSTOTITLÁN JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **C. JOSÉ ÁLVAREZ CAMPOS**, **C. LAURA HORTENCIA LOMELÍ SÁNCHEZ**, **C. RAUL SOTO RAMÍREZ**, **C. ROSALBA SÍGALA SANDOVAL** CADA UNO EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL**, EN LO SUCESIVO, **"EL MUNICIPIO"**; TODOS LOS ANTERIORES A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** Y SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

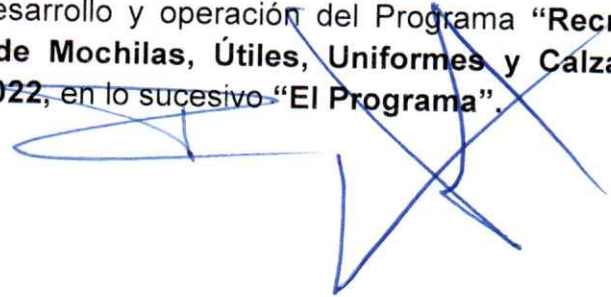
I.- Con la finalidad de incentivar la permanencia dentro del sistema de educación pública de las niñas, niños y adolescentes de educación preescolar, primaria y secundaria, a efecto de que puedan continuar con su formación académica, sin causar un detrimento en la economía familiar, en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, se asignaron dentro de la partida 4416 AYUDA PARA EL BIENESTAR DE LOS JALISCIENSES (RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA APOYO DE MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR) \$650,609,600.00 (seiscientos cincuenta millones, seiscientos nueve mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de zapatos, uniformes escolares y mochilas con útiles, que serán entregados a los alumnos y alumnas de nivel básico de los planteles pertenecientes al Sistema de Educación Pública del Estado de Jalisco.

II. La SSAS como dependencia responsable de planear, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en que se integran, tiene a su cargo el desarrollo y operación del Programa **"Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar"**, para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo **"El Programa"**.

José Álvarez C.



am



III. La **SSAS**, es la dependencia responsable de emitir las Reglas de Operación en las que se establecen las normas y procedimiento conforme al cual se entregará el apoyo y a las que han de apegarse las partes que intervienen en su implementación y desarrollo, por lo que con fecha **25 de enero del año dos mil veintidós**, fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

IV. Las referidas Reglas de Operación, establecen que la **SSAS**, es la dependencia responsable del **Programa**, que la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales, es la unidad responsable de la ejecución del gasto y que la Dirección General de Apoyos Sociales, funge como área operativa del mismo, desde su inicio y hasta la entrega de los apoyos, mediante la suscripción del respectivo Convenio de Colaboración que suscriba el Titular de la **SSAS** con los diversos municipios participantes.

DECLARACIONES

a) Declara la **SSAS** a través de sus representantes, que:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, VI, VII y XV, 7 fracción III, , 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I, VI y VII, 16, numeral 1, fracción XVIII, y 34, numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VII, X, XII, y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, correspondiéndole, entre otras atribuciones, representar al Gobernador Constitucional del Estado, en los asuntos de su competencia, o en los que aquél le solicite; la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como del despacho de los asuntos que expresamente le encomienden, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las demás leyes y reglamentos Estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su ámbito de competencia; someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera; fomentar y apoyar la creación de la infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del quehacer institucional. El Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que sean indelegables.

José Alvarez

am

2. El titular de la **SSAS**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el acuerdo de designación como Secretario, signed por el Gobernador del Estado de Jalisco, de fecha 01 de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, y acorde a lo establecido por el artículo 50 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 9 fracción IV, del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

3. El C. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Subsecretario de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales, comparece a la suscripción del presente convenio asistiendo al Titular de la **SSAS**, de conformidad al punto 4.3 de las Reglas de Operación del **Programa**, al ser el Servidor Público encargado de la Dirección Ejecutora del Gasto.

4. Para los efectos del presente convenio se señala como domicilio legal, el ubicado en el edificio marcado con el número 845 ochocientos cuarenta y cinco de la calle Carlos Pereyra, Colonia Miraflores, C.P.44270, Guadalajara, Jalisco.

b) Declara el **Municipio**, por conducto de sus representantes, que:

1. El municipio libre es el nivel de gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento, el cual tiene como obligación, entre otras, apoyar la asistencia social en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

2. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción IX y 38 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 47, fracciones I, XI y XIV, 52 fracciones I y II, 61, 63, 64, 66 y 67, 69, fracción I y 71, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por mandato del Acuerdo de Ayuntamiento en punto 6 de la Sesión Ordinaria, Acta XV celebrada en fecha 17 de febrero; y cumpliendo con la normatividad y procedimientos internos para la suscripción del presente instrumento jurídico para actuar en representación del Ayuntamiento.

José Alvarez

Ramón

4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio legal aquel en que se encuentra asentado el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, siendo el ubicado en González Hermosillo N°64, c.p. 47120

c) Declaran conjuntamente las **Partes**, que:

1.- De conformidad a lo que disponen los artículos 6 fracciones I y IX, 7 fracción II y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como el 73 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, es su voluntad comparecer a la firma del presente Convenio con objeto de proteger el derecho de los educandos del estado de Jalisco a participar en procesos y programas que impliquen apoyos económicos para ejercer su derecho a la educación.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los preceptos citados, las **Partes** celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Este Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones de colaboración y participación a las cuales se sujetarán las **Partes**, en la ejecución de las acciones encaminadas para la entrega de calzado, uniforme y una mochila con útiles escolares por estudiante, de los grados de preescolar, primaria y secundaria, inscritos en las Instituciones de Educación Pública asentadas en el Estado de Jalisco; lo anterior de conformidad con el numeral 11 de las Reglas de Operación vigentes del **Programa**.

SEGUNDA. La ejecución del **Programa** se realizará bajo un esquema de subsidio compartido entre el Gobierno del Estado y el **Municipio**, establecido en las Reglas de Operación vigentes, en el punto 11, inciso c), mismo que será destinado en especie a los beneficiarios, mediante la entrega de un paquete escolar que se compone de calzado, uniforme y mochila con útiles e implementos escolares, atendiendo al listado de útiles básicos escolares emitido por la Secretaría de Educación Pública, así como las necesidades específicas de las y los beneficiarios objetivo en el territorio municipal correspondiente.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el punto 11, inciso c) de las Reglas de Operación vigentes del **Programa**, con la información aportada por el **Municipio**, atendiendo a las necesidades específicas de tallas y

Sose Alvarez C.

Laura

modelos entregados por la persona designada como Enlace Municipal para el **Programa**, en base a la experiencia en la implementación del mismo programa social en ejercicios fiscales previos, y tomando en cuenta el listado de útiles básicos escolares vigente para la Secretaría de Educación Pública, las **Partes** establecen que los paquetes escolares a entregarse en el territorio del **Municipio** como parte de la implementación del **Programa**, deberán tener la siguiente configuración:

I.- Paquete escolar para Preescolar:

- a) **Niños:** Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.
- b) **Niñas:** Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

II.- Paquete escolar para Primaria:

- a) **Niños:** Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.
- b) **Niñas:** Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

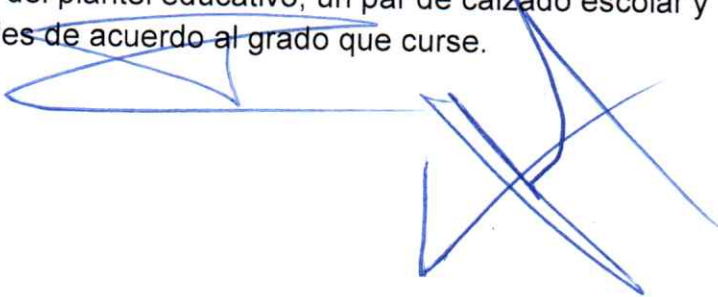
III.- Paquete escolar para Secundaria:

- a) **Niños:** Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.
- b) **Niñas:** Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

José Álvarez C.



Laura



CUARTA. Asimismo, en cumplimiento al último párrafo del mismo inciso c) del numeral 11 de las Reglas de Operación vigentes del **Programa**, las **Partes** establecen y se comprometen a lo siguiente:

a. Respecto al monto de la Inversión: Las **Partes**, de manera conjunta y atendiendo a las necesidades de la población objetivo del **Programa** en el territorio del **Municipio**, establecen que el monto necesario para la adquisición de los bienes asciende a la cantidad total de: \$8, 000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M/N) correspondientes al valor unitario de los siguientes componentes:

TOTAL DE PAQUETES ESCOLARES	
MOCHILAS CON ÚTILES	6 493 Unidades
CALZADO ESCOLAR	6 493 Pares
UNIFORMES	6 493 Unidades

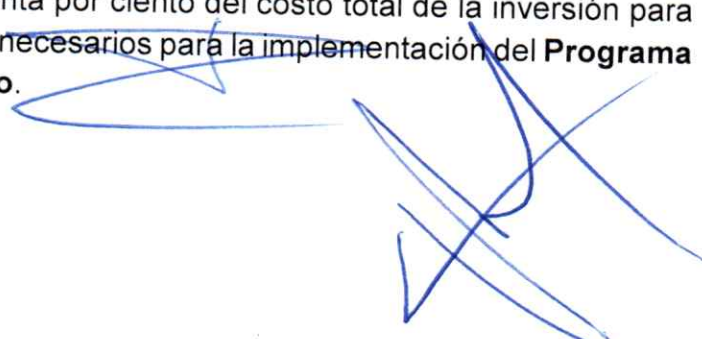
b. En razón del esquema de subsidio compartido y el monto de la inversión aquí pactado, el Gobierno del Estado, por conducto de la **SSAS**, aportará la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de los paquetes escolares descritos en el inciso anterior, conforme las calidades, talla y grado escolar de la plantilla, con recursos propios provenientes del Estado, previstos en la partida 4416 AYUDA PARA EL BIENESTAR DE LOS JALISCIENSES, con destino de gasto etiquetado como "Recrea, Educando para la Vida, apoyo de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar", del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, cantidad que equivale al 50% cincuenta por ciento del costo total de la inversión para la adquisición de los bienes necesarios para la implementación del **Programa** en el territorio del **Municipio**.

Asimismo, el **Municipio** aportará la cantidad de \$ 4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de calzado y uniformes escolares, conforme la talla y grado escolar, con recursos propios, cantidad que equivale al 50% cincuenta por ciento del costo total de la inversión para la adquisición de los bienes necesarios para la implementación del **Programa** en el territorio del **Municipio**.

José Alvarez C.



Sam



c. El **Municipio**, de conformidad con el inciso d) del punto 11 de las Reglas de Operación vigentes del **Programa**, se compromete a incorporarse a este bajo la **Modalidad B**, consistente en:

Modalidad B: El municipio realizará su aportación en especie, misma que será mediante recursos propios y de conformidad a su normativa interna; en este caso a su vez, el Gobierno del Estado realizará su aportación correspondiente en especie.

QUINTA. - Las **Partes** determinan que cada una de ellas realice los procedimientos de licitaciones públicas correspondientes a sus paquetes escolares que serán adquiridos para la ejecución del **Programa**; los cuales tendrán que estar disponibles en tiempo y forma para las fechas de entrega en que se establezcan y para tales efectos el **Municipio**, se compromete a realizar su aportación prevista en la cláusula CUARTA inciso b), segundo párrafo, de este mismo instrumento, bajo el entendido de que de no cumplir con ese compromiso de pago, se libera al Gobierno del Estado de la responsabilidad de proveer de los paquetes escolares.

SEXTA. – El Municipio, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el **Programa**, a la firma del presente Convenio entrega a la **SSAS**, en original o copia certificada, los siguientes documentos:

- a) **Carta intención del Municipio**, firmada por el Presidente Municipal y dirigida a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en la que especifica su interés en participar en el **Programa** y la modalidad de su preferencia, de conformidad a las reglas de operación en el punto 11, inciso d).
- b) **Oficio** signado por el Presidente Municipal en el que señala la designación del funcionario o funcionaria que fungirá como enlace en la ejecución del **Programa**.
- c) **Acuerdo y/o Decreto de Ayuntamiento**, en el cual se establece la Modalidad de incorporación al **Programa**.
- d) **Acuerdo y/o Decreto de Ayuntamiento**, mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Síndico y Secretario General para celebrar el presente Convenio de Colaboración.
- e) **Acuerdo** mediante el cual el Pleno del Ayuntamiento aprueba los recursos que ~~deberán erogarse~~ para cubrir la parte que le corresponde en el marco del **Programa**.

José Alvarez C.

L. Amun

SÉPTIMA. - Las reglas y disposiciones generales a que se encuentra sujeto el **Programa**, se describen detalladamente en las Reglas de Operación publicadas y vigentes para el ejercicio fiscal 2022. Por lo tanto, para la ejecución y operación del presente Convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en estas y demás normatividad aplicable.

OCTAVA. - La **SSAS** en coordinación con el **Municipio**, establecerá el calendario de entrega de los paquetes escolares materia del presente Convenio, lo cual se hará saber a la población objetivo por los medios previstos en las Reglas de Operación. La entrega a los alumnos y las alumnas beneficiarios solo podrá realizarse en las escuelas, así como en aquellos lugares que determine la Secretaría y será la propia institución educativa, en conjunto con el Enlace Municipal, los que dejarán constancia fehaciente del número de paquetes recibidos, la conformidad del contenido de los mismos, así como la entrega efectiva del apoyo entre los alumnos y las alumnas del plantel, tomando en cuenta el inicio del calendario escolar.

NOVENA. - El **Municipio** será el responsable de realizar sus propios procesos de adquisición de su aportación en especie de conformidad a la Modalidad establecida en la cláusula CUARTA del presente convenio, así como de su normatividad interna y la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el cual, además de ser oportuno para cumplir con el calendario de entregas a establecerse, deberá cumplir con las características que se desprenden del ANEXO I, II, III, que forma parte integral del presente instrumento.

Asimismo, correrá a cargo del **Municipio** la Logística Integral de la Ejecución del Programa, misma que incluye las siguientes responsabilidades: recepción de paquetes escolares aportados por el Gobierno del Estado, su debida consolidación con los paquetes aportados por el **Municipio**, el resguardo, entrega a beneficiarios y su comprobación final. Para tal efecto, el **Municipio** deberá designar personal, vehículos, gasolina, papelería, material e insumos administrativos y aquellos que fueran necesarios para la correcta operación del **Programa**. La **SSAS** estará facultada para supervisar, cuando lo estime necesario, la Logística Integral de la Ejecución del Programa y en caso de ser necesaria su intervención en alguna de las gestiones, deberá constar expresamente la delimitación de las

José Alvarez C.

Sam

[Signature]

responsabilidades, caso contrario, seguirá siendo responsabilidad exclusiva del **Municipio**.

DÉCIMA. - El **Municipio** se compromete a que, previo a la recepción de los apoyos objeto del presente Convenio que serán aportados por el Gobierno del Estado, deberá contar con un espacio de almacenamiento techado, con las medidas de seguridad necesarias para el resguardo y custodia de los paquetes escolares, mismos que quedarán en su totalidad bajo su responsabilidad, así mismo, deberá contar con personal de vigilancia que protegerá los artículos objeto del presente instrumento. Para ello, en el momento en que acuda a recibirlos, el Enlace Municipal deberá firmar un formato de Entrega y Recepción de paquetes Escolares a Municipios, en la que se indique la cantidad de material que reciba por parte de personal designado por la **SSAS**.

DÉCIMA PRIMERA.- Para realizar la entrega de los paquetes escolares de conformidad con las fechas establecidas, el **Municipio** se compromete a realizar el llenado de formatos, acomodo, validación y demás procedimientos que sean necesarios para la entrega a favor de los beneficiarios y de conformidad con las Reglas de Operación; además, deberá entregar oportunamente a la **SSAS** toda información y documentación que se genere referente a la entrega y comprobación final de los paquetes escolares, recayendo solo en el **Municipio**, la obligación recabar, resguardar y administrar de manera apropiada tal documentación del **Programa** hasta en tanto se le entregue a la **SSAS**.

DÉCIMA SEGUNDA. - El **Municipio** deberá comprobar a la **SSAS**, mediante la Dirección General de Apoyos Sociales y de manera ordenada, debidamente identificada y etiquetada en carpetas y cajas, organizada por nivel escolar y por plantel educativo, en formato original en físico y copia electrónica en formato PDF almacenada en una memoria USB, la debida entrega de los apoyos del **Programa**, en cumplimiento al punto 12.2 de las Reglas de Operación aplicables y vigentes, mediante la entrega de los documentos de comprobación establecidos, así como aquella que se le requiera, en el que se avale el número de paquetes recibidos y entregados a los beneficiarios y beneficiarias. Dicha información, deberá estar validada y firmada por el Enlace Municipal, respecto de los planteles que hayan recibido los paquetes escolares, especificando la cantidad de calzado, uniformes, mochilas y útiles escolares, el padrón de beneficiarios que contiene el expediente de cada uno de los estudiantes, que deberán de estar inscritos en el listado de alumnos y alumnas de la institución educativa, debiendo

José Alvarez C.



am



anexar: - La papeleta por plantel completa, sellada y firmada; - Copia de la identificación de los padres de familia, que deberá coincidir con el listado de alumnos y anotando en la copia el nombre del alumno o alumna beneficiada; - Copia de la CURP del alumno, quedando bajo su responsabilidad el resguardo del padrón físico de beneficiarios, dicha entrega de documentación comprobatoria, deberá efectuarse a más tardar el día 15 de Diciembre del 2022.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de incumplimiento por parte del **Municipio** a las obligaciones contraídas en el presente Convenio, derivada de una inadecuada administración en la entrega de los paquetes escolares o alguna otra irregularidad grave que contravenga las Reglas de Operación del **Programa**, se obliga a restituir a el Gobierno del Estado la cantidad que este hubiere aportado para su planeación e implementación de todas sus etapas en su territorio. Asimismo, el **Municipio** se compromete a realizar los trámites, adecuaciones presupuestales, programáticas y/o administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a la obligación de pago especificada en este mismo instrumento, so pena de las penalidades referidas, sin perjuicio de las demás acciones legales y procedimientos administrativos que correspondan.

DÉCIMA CUARTA. - El presente instrumento se celebra para la entrega de los paquetes escolares relativos al **Programa**, con una vigencia a partir de la firma del mismo y concluyendo cuando se hayan extinguido completamente las etapas de comprobación ante los órganos de fiscalización, y el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.

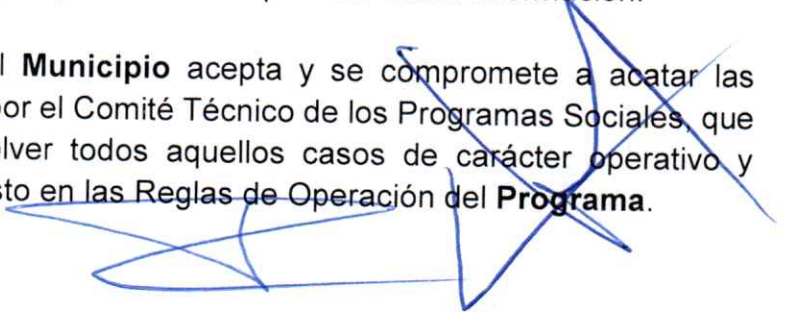
DÉCIMA QUINTA. - Las **Partes** se obligan a cumplimentar en el ámbito de su competencia lo dispuesto en el artículo 8 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual requiere que se publique el padrón de beneficiarios del **Programa**, la medición de avances de la ejecución del gasto y el cumplimiento de metas y objetivos, incluida la metodología empleada; siendo el **Municipio** el responsable de entregar la señalada información a favor de la **SSAS**, para que esté en posibilidad de publicar dicha información.

DÉCIMA SEXTA. - El **Municipio** acepta y se compromete a acatar las resoluciones dictadas por el Comité Técnico de los Programas Sociales, que tendrán como fin resolver todos aquellos casos de carácter operativo y administrativo no previsto en las Reglas de Operación del **Programa**.

Jose Alvarez C.



am



DÉCIMA SÉPTIMA. – Las **Partes** acuerdan que, en caso de que hubiese materiales que no hayan sido recogidos por los beneficiarios y beneficiarias o exista algún sobrante, estos deberán de contabilizarse y se elaborará un acta en la que se especifique el número de paquetes y su contenido, mismos que se tendrán que regresar a la **SSAS y al MUNICIPIO** (concerniente a su respectiva aportación en especie) para su resguardo y custodio.

DÉCIMA OCTAVA.- Manifiestan las **Partes**, que dado que el presente instrumento es signado bajo el principio de la buena fe, toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por ellas y en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y Tribunales Competentes con residencia en la zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, las **Partes** manifiestan estar enteradas de sus contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente, en cuatro tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 28 de febrero de 2022.

ATENTAMENTE

POR LA SSAS

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL

RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RECURSOS Y PROGRAMAS SOCIALES

José Alvarez C

am



POR EL MUNICIPIO

José Álvarez C-

C. JOSÉ ÁLVAREZ CAMPOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JALOSTOTITLÁN, JALISCO



Laura Hortencia Lomelí Sánchez

C. LAURA HORTENCIA LOMELÍ SÁNCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL DE
JALOSTOTITLÁN, JALISCO



SECRETARÍA GENERAL

C. Raúl Soto Ramírez
C. RAÚL SOTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
JALOSTOTITLÁN, JALISCO



CAJERÍA MUNICIPAL

Rosalba Sigala Sandoval
C. ROSALBA SÍGALA SANDOVAL
TESORERO MUNICIPAL
JALOSTOTITLÁN, JALISCO

[Signature]

[Signature]

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOCHILAS ESCOLARES

Mochila escolar tipo backpack en lona costurada de poliéster 600 (modelos diferentes, colores y diseño de acuerdo con el nivel escolar solicitado). Los diseños

3 diferentes tipos de mochilas de acuerdo con el nivel escolar:

- 1) Mochila para preescolar
- 2) Mochila para primaria 1º a 6º grados
- 3) Mochila para secundaria

NIVEL PREESCOLAR.

- Color externo: Gris
- Tamaño: Largo 25cm x Ancho 12cm x Alto 30cm
- Cierres #5 de nylon
- Con bolsa frontal
- Con una bolsa de malla lateral de color negro
- Textil parche: 2 piezas con logotipo de Recrea y Gobierno de Jalisco
- Correas de corte exterior en estilo "x"
- Impresión con diseño especificado

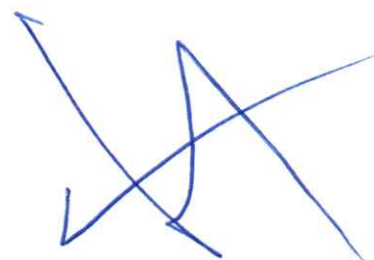
NIVEL PRIMARIA 1º A 6º GRADOS

- Color externo: Gris
- Tamaño: Largo 32cm x Ancho 15cm x Alto 40cm
- Bolsa principal: cremallera de nylon (color gris)
- Bolso pequeño delantero: Cierre #5 de nylon (color gris)
- Una bolsa de malla lateral de color negro
- Textil parche: 2 piezas con logotipo de Recrea y Gobierno de Jalisco
- Correas de corte exterior en estilo "x"

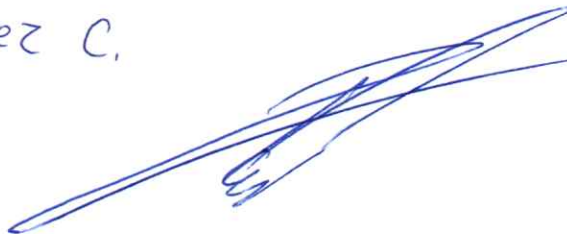
NIVEL SECUNDARIA.

- Color externo: Gris
- Tamaño: Largo 32cm x Ancho 15cm x Alto 40cm
- Bolsa principal: Cierre #8 de nylon (color gris)
- Bolso pequeño delantero: Cierre #5 nylon (color gris)
- Cremallera vertical: Cierre #5 nylon (color gris)
- Una bolsa de malla lateral de color negro
- Textil parche: 2 piezas con logotipo de Recrea y Gobierno de Jalisco
- Correas de corte exterior en estilo "x"

José Álvarez C.



Handwritten signature or initials.



ANEXO I
CALZADO ESCOLAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA EN TALLAS 14 AL 28
CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO EN TALLAS 14 AL 29

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

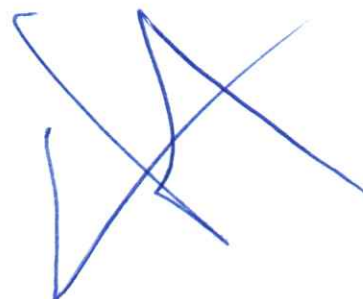
CALZADO NIÑA:

- calzado escolar de piel vacuno
- color negro semimate, con látigo y traba
- corte y forro de piel
- plantilla de piel transpirable adornada con costuras
- planta E.V.A blanco
- suela de TR densidad 65 color negro

CALZADO NIÑO:

- calzado escolar de piel vacuno
- color negro semimate, con látigos y traba o agujetas
- corte y forro de piel
- plantilla de piel transpirable removible termoconformada
- planta E.V.A blanco
- suela de TR densidad 65 color negro

José Alvarez C.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFORMES ESCOLARES

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE CALIDAD DE LAS DIFERENTES PRENDAS

TABLAS DE MEDIDAS

Especificaciones Técnicas Playera Tipo Polo

Descripción de Medida (NO INCLUYE BASTILLA Y COSTURAS)	U. de Medida	Tolerancia	Talla 2	Talla 4	Talla 6	Talla 8	Talla 10	Talla 12	Talla 14	Talla 16	Talla 18	Talla 20	Talla 22	Talla 24	Talla 26	Talla 28	Talla 30	Talla 32	Talla 34	Talla 36	Talla 38	Talla 40	
Ancho	Pulgadas	(+/- 3/4 in.)	13.75"	14.5"	15.25"	16"	16.75"	17.5"	18.25"	19"	19"	20"	20"	21"	21"	22"	22"	23"	23"	24"	24"	25"	25"
Largo	Pulgadas	(+/- 3/4 in.)	20"	20.75"	21.5"	22.25"	23"	23.75"	24.5"	25.5"	25.5"	26.5"	26.5"	27.5"	27.5"	28.5"	28.5"	29.5"	29.5"	30.5"	30.5"	31.5"	31.5"

Especificaciones Técnicas Falda Escolar

Descripción de Medida	Unidad de Medida	Tolerancia	Talla 2	Talla 4	Talla 6	Talla 8	Talla 10	Talla 12	Talla 14	Talla 16	Talla 18	Talla 20	Talla 22	Talla 24	Talla 26	Talla 28	Talla 30	Talla 32	Talla 34	Talla 36	Talla 38	Talla 40	
Cintura normal/relajada	cms.	+/- 2.0 cms.	45	48	51	53	55.5	58	61	63	66	68.5	71	74	77	83	85	88	90	96	104	107	110
Cintura (máximo)	cms.	+/- 2.0 cms.	58	61	64	67	69.5	72	75	76	80	83	86	90	96	104	107	110	114	118	124	127	130
Largo falda	cms.	+/- 2.5 cms.	31	34	37	40	44	48	51	53	54	54	54	55	56	57	57	57	57	57	57	57	57
Pretina	cms.	+/- 2.5 cms.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Bastilla	cms.	+/- 0.5 cms.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Especificaciones Técnicas Pantalón Escolar

Descripción de Medida	Unidad de Medida	Tolerancia	Talla 2	Talla 4	Talla 6	Talla 8	Talla 10	Talla 12	Talla 14	Talla 16	Talla 18	Talla 20	Talla 22	Talla 24	Talla 26	Talla 28	Talla 30	Talla 32	Talla 34	Talla 36	Talla 38	Talla 40	
Cintura normal/relajada	cms.	+/- 2.0 cms.	45	48	51	53	55.5	58	61	63	66	68.5	71	74	77	83	85	88	90	96	104	107	110
Cintura (máximo)	cms.	+/- 2.0 cms.	58	61	64	67	69.5	72	75	76	80	83	86	90	96	104	107	110	114	118	124	127	130
Entrepierna	cms.	+/- 2.5 cms.	41	46	51.5	61	66.5	68.5	74	78	81.5	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
Pretina	cms.	+/- 0.5 cms.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Presilla	cms.	-----	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3

Especificaciones Técnicas Falda Escolar con Pechera

Descripción de Medida	Unidad de Medida	Tolerancia	Talla 2	Talla 4	Talla 6	Talla 8	Talla 10	Talla 12	Talla 14	Talla 16	Talla 18	Talla 20	Talla 22	Talla 24	Talla 26	Talla 28	Talla 30	Talla 32	Talla 34	Talla 36	Talla 38	Talla 40	
Cintura normal/relajada	cms.	(+/- 2.0 cms.)	45	48	51	54	57	59	61	64	66	69	74	79	84	89	94	99	104	109	114	119	124
Cintura Máxima	cms.	(+/- 2.0 cms.)	63	66	69	72	75	77	79	81	84	83	88	93	98	104	109	114	119	124	129	134	139
Largo Falda	cms.	(+/- 2.5 cms.)	31	34	37	42	46	48	51	53	55	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
Largo Pechera	cms.	(+/- 1.5 cms.)	25	27	29	31	33	34	36	37	38	41	41	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
Largo Total	cms.	(+/- 2.0 cms.)	56	60	65	72	78	83	87	90	93	97	97	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
Pretina	cms.	(+/- 0.5 cms.)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Bastilla	cms.	(+/- 0.5 cms.)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Ancho Espalda	cms.	(+/- 0.5 cms.)	24	26	28	29	30	31	32	34	35	36	37	39	40	41	43	44	45	46	47	48	49
Ancho Pechera en Cintura	cms.	(+/- 0.5 cms.)	14	15	16	18	20	21	22	23	25	26	27	29	30	31	32	34	35	36	37	38	39

Especificaciones Técnicas Falda Short

Descripción de Medida	Unidad de Medida	Tolerancia	Talla 2	Talla 4	Talla 6	Talla 8	Talla 10	Talla 12	Talla 14	Talla 16	Talla 18	Talla 20	Talla 22	Talla 24	Talla 26	Talla 28	Talla 30	Talla 32	Talla 34	Talla 36	Talla 38	Talla 40	
Cintura normal/relajada	cms.	+/- 2.5 cms.	47	49	51	53	55.5	58	61	63	66	68.5	71	74	77	83	85	88	90	96	104	107	110
Cintura (máximo)	cms.	+/- 2.5 cms.	58	60	64	67	69.5	72	75	78	81	83	87	90	96	100	107	110	114	118	124	127	130
Largo falda	cms.	+/- 2.0 cms.	31	33	33	35	35	37.5	37.5	41	41	44	44	48	48	51	51	53.5	53.5	53.5	53.5	53.5	53.5
Pretina	cms.	+/- 1.2 cms.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Entrepierna	cms.	+/- 1.5 cms.	3	5	5	7	7	9	9	12	12	13	13	14.5	14.5	15.5	15.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5

Especificaciones Técnicas Falda Escolar con Pechera y Tirantes Por Detrás

Descripción de Medida	Unidad de Medida	Tolerancia	Talla 2	Talla 4	Talla 6	Talla 8	Talla 10	Talla 12	Talla 14	Talla 16	Talla 18	Talla 20	Talla 22	Talla 24	Talla 26	Talla 28	Talla 30	Talla 32	Talla 34	Talla 36	Talla 38	Talla 40	
Cintura normal/relajada	cms.	(+/- 2.0 cms.)	45	48	51	54	57	59	61	64	66	69	74	79	84	89	94	99	104	109	114	119	124
Cintura Máxima	cms.	(+/- 2.0 cms.)	63	66	69	72	75	77	79	81	84	83	88	93	98	104	109	114	119	124	129	134	139
Largo Falda	cms.	(+/- 2.5 cms.)	31	34	37	42	46	48	51	53	55	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
Largo Pechera	cms.	(+/- 1.5 cms.)	25	27	29	31	33	34	36	37	38	41	41	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
Largo Total	cms.	(+/- 2.0 cms.)	56	60	65	72	78	83	87	90	93	97	97	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
Pretina	cms.	(+/- 0.5 cms.)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Bastilla	cms.	(+/- 0.5 cms.)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Ancho Pechera en Cintura	cms.	(+/- 0.5 cms.)	14	15	16	18	20	21	22	23	25	26	27	29	30	31	32	34	35	36	37	38	39
Ancho Tirante	CMS	+ / - 0.5 CMS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

José Alvaréz C.

Especificaciones Técnicas Jumper CLASICO

Descripción de Medida	Unidad de Medida	Tolerancia	Talla 2	Talla 4	Talla 6	Talla 8	Talla 10	Talla 12	Talla 14	Talla 16	Talla 18	Talla 20	Talla 22	Talla 24	Talla 26	Talla 28	Talla 30	Talla 32	Talla 34	Talla 36	Talla 38	Talla 40
Medio Ancho de Pecho	cms.	+/- 2.0 cms.	31	33	35	37	39	41	43	45	47	48	50	52	54	56	58	60				
Largo Total	cms.	+/- 2.0 cms.	55	60	72	76	80	84	88	92	96	100	102	103	103	104	104	104				
Bastilla	cms.	+/- 2.0 cms.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Especificaciones Técnicas Jumper 2 Madres

Descripción de Medida	Unidad de Medida	Tolerancia	Talla 2	Talla 4	Talla 6	Talla 8	Talla 10	Talla 12	Talla 14	Talla 16	Talla 18	Talla 20	Talla 22	Talla 24	Talla 26	Talla 28	Talla 30	Talla 32	Talla 34	Talla 36	Talla 38	Talla 40
Medida Ancho de Pecho	cms.	+/- 2.0 cms.	31	33	35	37	39	41	43	45	47	48	50	52	54	56	58	60				
Largo Total	cms.	+/- 2.0 cms.	55	60	72	76	80	84	88	92	96	100	102	103	103	104	104	104				
Bastilla	cms.	+/- 2.0 cms.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Especificaciones Técnicas Jumper con Short

Descripción de Medida	Unidad de Medida	Tolerancia	Talla 2	Talla 4	Talla 6	Talla 8	Talla 10	Talla 12	Talla 14	Talla 16	Talla 18	Talla 20	Talla 22	Talla 24	Talla 26	Talla 28	Talla 30	Talla 32	Talla 34	Talla 36	Talla 38	Talla 40
Cintura normal/relajada	cms.	+/- 2.5 cms.	47	49	51	53	55.5	58	61	63	66	68.5	71	74	77	83	85	88				
Cintura (máximo)	cms.	+/- 2.5 cms.	58	60	64	67	69.5	72	75	78	81	83	87	90	95	100	105	110				
Largo falda	cms.	+/- 2.0 cms.	31	33	33	35	35	37.5	37.5	41	41	44	44	48	48	51	51	53.5				
Pretina	cms.	+/- 1.2 cms.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Entrepierna	cms.	+/- 1.5 cms.	3	5	5	7	7	9	9	12	12	13	13	14.5	14.5	15.5	15.5	17.5				

Especificaciones Técnicas Jumper Tipo A

Descripción de Medida	Unidad de Medida	Tolerancia	Talla 2	Talla 4	Talla 6	Talla 8	Talla 10	Talla 12	Talla 14	Talla 16	Talla 18	Talla 20	Talla 22	Talla 24	Talla 26	Talla 28	Talla 30	Talla 32	Talla 34	Talla 36	Talla 38	Talla 40
Miéd Ancho de Pecho	cms	+/- 2.0 cms	31	33	35	37	39	41	43	45	47	48	50	52	54	56	58	60				
Largo Total	cms	+/- 2.0 cms	55	60	72	76	80	84	88	92	96	100	102	103	103	104	104	104				
Bastilla	cms	+/- 2.0 cms.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Especificaciones Técnicas Jumper 4 Botones

Descripción de Medida	Unidad de Medida	Tolerancia	Talla 2	Talla 4	Talla 6	Talla 8	Talla 10	Talla 12	Talla 14	Talla 16	Talla 18	Talla 20	Talla 22	Talla 24	Talla 26	Talla 28	Talla 30	Talla 32	Talla 34	Talla 36	Talla 38	Talla 40
Medida Ancho de Pecho	cms.	+/- 2.0 cms.	31	33	35	37	39	41	43	45	47	48	50	52	54	56	58	60				
Largo Total	cms.	+/- 2.0 cms.	55	60	72	76	80	84	88	92	96	100	102	103	103	104	104	104				
Bastilla	cms.	+/- 2.0 cms.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Especificaciones Técnicas Jumper 6 Botones

Descripción de Medida	Unidad de Medida	Tolerancia	Talla 2	Talla 4	Talla 6	Talla 8	Talla 10	Talla 12	Talla 14	Talla 16	Talla 18	Talla 20	Talla 22	Talla 24	Talla 26	Talla 28	Talla 30	Talla 32	Talla 34	Talla 36	Talla 38	Talla 40
Medida Ancho de Pecho	cms.	+/- 2.0 cms.	31	33	35	37	39	41	43	45	47	48	50	52	54	56	58	60				
Largo Total	cms.	+/- 2.0 cms.	55	60	72	76	80	84	88	92	96	100	102	103	103	104	104	104				
Bastilla	cms.	+/- 2.0 cms.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS

PLAYERA TIPO POLO

Descripción:

- Playera tipo polo sin bordados.
- Colores: blanco y varios: amarillo pollo, azul cielo, azul marino, gris, beige, naranja, rojo, verde limón, rosa.
- Tela pique
- Terminado: Peinado
- Corte: Tipo recto, con cuello polo.
- Tallas: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40.

TELA: PIQUE

Fibra: 50% algodón 50% poliéster

Peso Terminado: 194 gr. /mt2

Tejido: de punto

Hilo Torsión: 30/1 anillos

Acabado: peinado

José Álvarez C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FALDA ESCOLAR

Descripción:

- Falda con 2 madres en parte frontal y 2 madres y elástico en parte trasera.
- Fibra 100% poliéster para modelos lisos.
- Fibra 50% poliéster, 50% acrílico para modelos estampados.
- Tallas: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40.
- MODELO DE TELA: respetando el modelo de los planteles escolares del municipio.

PANTALÓN ESCOLAR

Descripción:

- Pantalón tipo bóxer con pretina en parte frontal y elástico en parte trasera
- Fibra 100% poliéster para modelos lisos.
- Fibra 50% poliéster, 50% acrílico para modelos estampados.
- Tallas: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40.
- MODELO DE TELA: respetando el modelo de los planteles escolares del municipio.

FALDA ESCOLAR CON PECHERA

Descripción:

- Pechera con falda con 2 madres en parte frontal y 2 madres en parte trasera.
- Fibra 100% poliéster para modelos lisos.
- Fibra 50% poliéster, 50% acrílico para modelos estampados.
- Tallas: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40.
- MODELO DE TELA: respetando el modelo de los planteles escolares del municipio.

FALDA ESCOLAR CON PECHERA Y TIRANTES POR DETRÁS

Descripción:

- Falda con 4 madres, dos frontales y dos traseras. Elástico en parte trasera y pechera unida en centro de la falda.
- Fibra 100% poliéster tela paladin o 50% poliéster 50% acrílico para el caso de telas escocesas.
- Tallas: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40.
- MODELO DE TELA: respetando el modelo de los planteles escolares del municipio.

José Alvarez C.



gamm

FALDA SHORT

Descripción:

- Falda short con sobre falda en la parte frontal y elástico en la parte trasera.
- Fibra 100% poliéster tela paladin o 50% poliéster 50% acrílico para el caso de telas escocesas.
- Tallas: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40.
- MODELO DE TELA: respetando el modelo de los planteles escolares del municipio.

FALDA CON SHORT

Descripción:

- Falda short con sobre falda en la parte frontal y parte trasera, y elástico en la parte trasera.
- Fibra 100% poliéster tela paladin o 50% poliéster 50% acrílico para el caso de telas escocesas.
- Tallas: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40.
- MODELO DE TELA: respetando el modelo de los planteles escolares del municipio.

JUMPER CLÁSICO

Descripción:

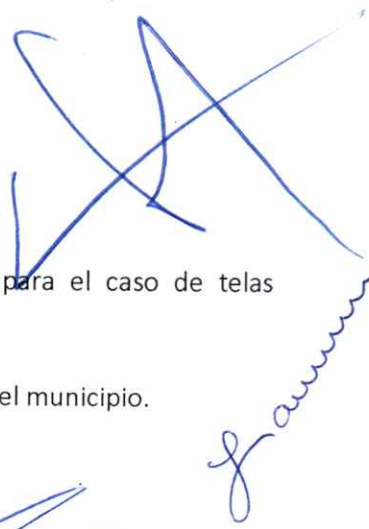
- Jumper con 2 pinzas delanteras y traseras, dos bolsas delanteras.
- Fibra 100% poliéster para modelos lisos.
- Fibra 50% poliéster, 50% acrílico para modelos estampados.
- Tallas: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40.
- MODELO DE TELA: respetando el modelo de los planteles escolares del municipio.

JUMPER TIPO A

Descripción:

- Jumper línea A con tirantes, ojal y botones.
- Fibra 100% poliéster tela paladin o 50% poliéster 50% acrílico para el caso de telas escocesas.
- Tallas: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40.
- MODELO DE TELA: respetando el modelo de los planteles escolares del municipio.

José Alvarez C.



JUMPER 2 MADRES

Descripción:

- Jumper 2 madres parte frontal y 2 madres parte trasera con corte en cintura, cuello V y cierre en la espalda.
- Fibra 100% poliéster tela paladin o 50% poliéster 50% acrílico para el caso de telas escocesas.
- Tallas: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40.
- MODELO DE TELA: respetando el modelo de los planteles escolares del municipio.

JUMPER 4 BOTONES

Descripción:

- Jumper con escote en V con 4 botones al frente con carteras o bolsas simuladas en cintura y 6 madres.
- Fibra 100% poliéster tela paladin o 50% poliéster 50% acrílico para el caso de telas escocesas.
- Tallas: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40.
- MODELO DE TELA: respetando el modelo de los planteles escolares del municipio.

JUMPER 6 BOTONES

Descripción:

- Jumper con escote en V con 6 botones al frente con carteras o bolsas simuladas en cintura y 6 madres.
- Fibra 100% poliéster tela paladin o 50% poliéster 50% acrílico para el caso de telas escocesas.
- Tallas: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40.
- MODELO DE TELA: respetando el modelo de los planteles escolares del municipio.

Jose' Alvarez C.

gammur

2020

[Handwritten signature]